

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL

Artículo 115.- A la Dirección de Protección Civil Municipal, le corresponde proporcionar la protección y la asistencia para todos los ciudadanos del Municipio, y a quienes se hayan de paso; ante cualquier tipo de catástrofe o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes de los mismos y del medio ambiente. A través de medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre, además:

I. Implementar las acciones y medidas necesarias a efecto de mitigar, evitar y disminuir riesgos de emergencia y desastres;

II. Difundir la cultura de la Protección Civil, como una herramienta del autocuidado y la autoprotección, esto a través de los distintos medios de comunicación disponibles (impresos, redes sociales, periodísticos, etc.);

III. Capacitar a la población del municipio, en los diversos tópicos de la Protección Civil, por medio de cursos y/o pláticas referentes a: primeros auxilios, uso y manejo de extintores, plan familiar de protección civil, conformar brigadas y simulacros;

IV. Verificar los establecimientos de todos los giros comerciales, industriales y de servicios, ubicados en el territorio del Municipio, para corroborar que, de acuerdo a su operación y afluencia, cuenten con las medidas mínimas de seguridad, por lo que respecta a su equipamiento y logística;

V. Integrar las acciones destinadas a la búsqueda, localización, rescate y salvaguarda, de las personas, sus bienes y entorno; así como, de los servicios vitales y sistemas estratégicos en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre;

VI. Atender las contingencias, como primer respondiente, a aquellos eventos perturbadores que ocurran en el ámbito territorial del Municipio, como son: inundaciones, incendios, y otros factores de riesgo para las personas y los bienes muebles e inmuebles;

VII. Coordinar y colaborar en el conjunto de acciones estratégicas, encaminadas a la sociedad, para que vuelva a la normalidad en sus actividades en caso de riesgo, emergencia o desastre;

VIII. Coordinar con instancias Estatales y Federales, las acciones tendientes a evaluar daños en caso de eventos perturbadores que ocurran dentro del territorio del Municipio, encaminados a restablecer el funcionamiento de los servicios vitales y gestionar los acuerdos y los mecanismos para solicitar, administrar y distribuir apoyos a la ciudadanía cuando lo requieran por alguna contingencia;